

La representación de los organismos portuarios manifiesta que esta merma porcentual obedecía a las instrucciones previas remitidas sobre reducción de la "Acción Social". Sin perjuicio de la litis vigente en esta materia, sí debe manifestarse que en la autorización de la CFCIR no aplica ninguna minoración al concepto de "Comedor" y que la misma sólo afecta dentro del Capítulo de "Acción Social" al concepto de "Fondo para Fines Sociales". Por ello, atenderá la reclamación efectuada y no procederá a su reducción en 2014 y, abonando lo previsto para los años 2012 y 2013. No obstante, se advierte que de igual modo, sólo deben abonarse las cantidades legalmente autorizadas y ya conocidas por las partes.

6. Unificación de indemnizaciones de la Póliza de Accidentes para el personal de Dentro de Convenio, respecto a las indemnizaciones del personal Excluido de Convenio.

La representación social denuncia un trato discriminatorio en las indemnizaciones previstas en el contrato del Seguro de Accidentes para el personal de dentro de Convenio respecto del colectivo excluido de él. Por consiguiente, solicita que se unifiquen las indemnizaciones por todas las causas previstas en el contrato para todos los trabajadores del Sistema Portuario de Titularidad Estatal sin distinción de a que colectivo pertenecen.

Previamente al debate, la representación de los Organismos Portuarios quiere manifestar que esta Comisión Paritaria no es competente para la reclamación efectuada en tanto en cuanto no está incumplimiento ningún precepto de la norma convencional sino que lo que se solicita es una equiparación del Seguro de Accidentes al colectivo que se encuentra fuera de éste ámbito.

Sin perjuicio de lo anterior, y dejando constancia de que se trata de materia objeto de negociación en el futuro Convenio Colectivo, al ser este su verdadero ámbito de discusión, la parte empresarial manifiesta que ante la inminente renovación de la Póliza de Seguros de Accidente, observará la posibilidad de atender la petición planteada (siempre que técnicamente sea posible).

La parte social insiste en solicitar esta equiparación en indemnizaciones, y es lo que reivindicará en su plataforma de futuro convenio colectivo.

A la vista de lo manifestado por ambas partes, Puertos del Estado como tomador de la Póliza de Seguros de Accidentes, en representación del conjunto de Autoridades Portuarias incluidas en la misma, procederá en su próxima renovación o modificando la misma si ya se ha realizado, y cumpliendo las normas de contratación, igualará las indemnizaciones previstas en dicha Póliza para todos los trabajadores incluidos en ella independientemente del colectivo al que pertenezcan.